



---

DECRETO N° 222 - DE 2018

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente de Aula en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente en las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, y Decreto 915 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta global aprobada de la Secretaría de Educación departamental, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento de Docente de Aula en el Área Tecnología e Informática del(a) Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria del municipio de Tame.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 342 de 2016, convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Arauca.

Que una vez realizadas las pruebas de conocimientos y entrevistas a las personas convocadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció la lista de elegibles mediante Resolución N° 20182310007625 del 31 de enero de 2018; para los cargos de Docente de Aula Tecnología e Informática, de la cual hace parte el(a) Señor(a) Didier Fabian Mariño Muñoz, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 88035375, quien ocupa el puesto N°. 14 en la lista de elegibles con un puntaje total de 54,63%.

Que mediante Resolución 3586 del 21 de julio de 2011, la Comisión Nacional Del Servicio Civil, delega a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia pública de escogencia de Institución Educativa, en el marco de las convocatorias para la provisión de empleos de Directivos Docentes, Docentes y Docentes Orientadores.

Que el Departamento de Arauca por intermedio de la Secretaria de Educación, convocó a Audiencia Pública el día 03 de abril de 2018 atendiendo los criterios establecidos en la Resolución 20162000006875 del 04 de marzo de 2016 *"por la cual se reglamenta las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente..."*, en la cual se presentó el(a) señor(a) Didier Fabian Mariño Muñoz, quien se encuentra en la lista de elegibles del cargo Docente de Aula Tecnología e Informática.

---

**"Humanizando El Desarrollo"**



DECRETO N° 222 DE 2018

*Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente de Aula en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.*

Que el(a) señor(a) Didier Fabian Mariño Muñoz, de acuerdo al orden de elegibilidad contenido en la resolución 20182310007625 del 31 de enero de 2018, fue llamado(a) a seleccionar la plaza vacante ofertada, para la cual decidió optar por la vacante presentada en el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria, del municipio de Tame.

Que el Decreto 915 del 01 de Junio de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21 estipula que *“dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible”*

Que en la precitada norma, establece que comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Por lo anteriormente expuesto

**DECRETA**

**Artículo Primero:** Nombrar en período de prueba en la planta global de Docente de Aula en el Área Tecnología e Informática del departamento de Arauca, por un término no inferior a cuatro (04) meses de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 1278/02 al señor(a) **Didier Fabian Mariño Muñoz**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88035375**, quien acredita el título de Ingeniero de Sistemas en el cargo de Docente de Aula en el Área Tecnología e Informática, grado/nivel 2A en el Escalafón Nacional Docente, del(a) Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria, del municipio de Tame.

**Artículo Segundo:** Al culminar el año académico de 2018, el mencionado Docente de Aula en el Área Tecnología e Informática deberá someterse a evaluación de periodo de prueba para posterior nombramiento en propiedad, para lo cual será convocado por la Secretaría de Educación Departamental.

**“Humanizando El Desarrollo”**



DECRETO N° 222 - DE 2018

Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente de Aula en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

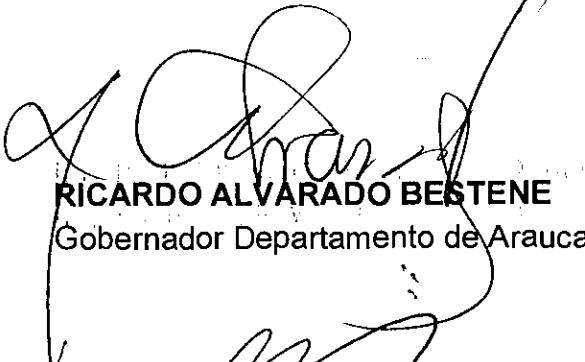
**Artículo Tercero:** El mencionado Docente de Aula Tecnología e Informática tendrá derecho a la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial según el cargo y título acreditado y se pagará conforme a lo ordenado en el Decreto de Salarios Vigente.

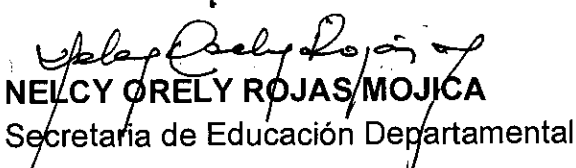
**Parágrafo:** El Docente o Directivo Docente que al momento de su posesión en periodo de prueba, se encuentre vinculado bajo el Decreto 2277/79 conservará sus derechos de carrera de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002.

**Artículo Cuarto:** Hágase saber al interesado que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, **05 ABR 2018**

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Proceso Talento Humano

Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Carrizo Blanco  
Área Jurídica Secretaría de Educación

Proyectó: Wilfredo Tabuquino Acero  
Área Talento Humano

Proyectó: María Isabel Linares Perales  
Profesional Área Talento Human

**"Humanizando El Desarrollo"**